

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Barreiro Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.155 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Vergara Arribas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que desestima el recurso de reposición contra las Ordenes ministeriales de fechas 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978 sobre relación de funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 31.646 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rivas Camacho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.124 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Julio Casquero Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.186 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—823-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Otero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1979, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.220 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 18 de enero de 1979.—El Secretario.—824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Amigó González, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.180 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 18 de enero de 1979.—El Secretario.—825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Marquina Fernán-

dez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Rodríguez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.217 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Vélez Cuesto, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.179 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Garrido Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, sobre complemento de función;

recurso al que ha correspondido el número 32.178 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnio Puente Campo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.039 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Quiroga Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.219 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—831-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rey Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.218 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Fandiño Fonseca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.156 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosina María Palomino Jimeno, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de fechas 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios, recurso al que ha correspondido el número 31.644 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Secretario.—839-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Polanco Solórzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.134 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alonso Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de agosto de 1978, sobre complemento de función recurso al que ha correspondido el número 32.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—841-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bienvenido Riaño Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 32.135 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—842-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gil Silva, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 32.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—844-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Valencia Borrero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 32.146 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Farauste González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso

de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.145 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario.—860-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de octubre de 1977, por el que se denegó la marca número 753.013, denominada «Micacin», y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—676 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de mayo de 1977, por el que se concedió la marca número 705.277 denominada «Gopracin», a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.156 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—677-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de septiembre de 1977, por el que se concedió la marca número 738.414, denominada «Calmium», a favor de «Rocador, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—409-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Etablissement: Daniel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de mayo de 1977, por el que se concede la marca internacional número 421.924, denominada «Regent» (gráfico), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bernardo Villanueva Reta-Pamplonica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1977, por el que se deniega la marca número 742.779, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mismo, que por «Patricier-Bräu, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de mayo de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 421.535, denominada «Patrizier» (gráfico), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.130 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—412-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1977, por el que se concedió la marca número 738.105, denominada «Cataspray», a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—413-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de mayo de 1977, por el que se deniega la internacional número 421.496, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Electra de Lima, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 25 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 105-2-76 y R. S. 87-76, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1975, recaído en reclamación número 5.208-73, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1964; pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Ciba Geigy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de mayo de 1977, que denegó la marca número 710.184, denominada «Mecomine», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha resolución denegatoria; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—416-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffmann-La Roche» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 840.115, denominada «Desroches», a favor de don Bernard Pericot, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—678-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Cobeta (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 184-1-78 y R. S. 36-78, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 3 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 83/75 en asunto referente a la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—768-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Andrade Marín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Alcalá, número 211, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 6 de octubre de 1978, que resolvió recurso de apelación número 109/76, promovido por el recurrente y por don Jesús Bonelo Calvo, don Jesús López de las Heras, don Pedro Andrade García, don Benjamín López Hidalgo y don Angel M. Menéndez Blanco, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando, de 21 de enero de 1978, en expediente 424/74, instruido contra los recurrentes y contra don Enrique Marcos Rodríguez, don Ruberto Gutiérrez Salvador, don Francisco Armenteos Romero y un tal «Sibeira», por aprehensión y descubrimiento de artículos varios; pleito al que ha correspondido el número 25 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 12 de enero de 1979.—El Secretario.—769-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Miles Laboratorios Inc.», establecida en Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca nú-

mero 719.990, denominada «Alcalisul», a «J. y A. Sabater y Cia. S.L.»; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—758-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Arne Andre, mayor de edad, casado, Economista, de nacionalidad sueca, residente en Suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 25 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 696-2-77 y R. S. 121-77, promovido por don Arne Andre contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1978, recaída en expediente número 253/76, sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos, Sociedad Anónima» (C. R. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 7 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 2.258-2-77 y R. S. 212-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de julio de 1977, recaído en reclamación número 935-77, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—760-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Hoteles Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 31 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, promovido por la Entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de abril de 1977, recaído en expediente número 10.697/76, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con las prevenciones de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—762-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tetrapak Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 14 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 388-2-78 y R. S. 426-78, promovido por la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de enero de 1978, recaído en expediente número 5.143/77, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con las prevenciones de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—763-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Bayer, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de octubre de 1977, por el que se concede la marca número 722.381, denominada «Bilonal», a favor de «Hocador, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—756-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de mayo de 1977, por el que se concede la marca número 810.363, denominada «Merry», a favor de «J. R. Sebater, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 26 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—757-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Consejo regulador de las Denominaciones de origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de julio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente que concedió a la «Compañía Hispano Africana de Representaciones Internacionales, Sociedad Anónima» (CHARISA), el registro de la marca número 805.561, denominada «Cherry», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—761-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de don Juan José y doña María del Milagro Calvo Alcocer y don Ramón y doña Paulina Calvo Cabanas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 498-2-78 y R. S. 279-78), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 19 de diciembre de 1974, recaído en la reclamación 4.665/73, contra el resultado de la comprobación de valores en el Impuesto General de Sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—764-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de noviembre de 1978 dictado en recurso de alzada (R. G. 2259-2-77 y R. S. 213-78), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de julio de 1977, recaído en expediente 936/77, por el que se denegó la suspensión del pago del Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—766-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florencio Antonio García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 865 de 1978, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Presidencia del Gobierno en 9 de septiembre de 1977, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 31 de enero de 1978, sobre reconocimiento de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—100-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ignacio Carranza Dorado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.233 de 1978, contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio

del Estado de 10 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Parque Móvil de 19 de enero de 1978, sobre abono de compensaciones económicas adecuadas por las horas trabajadas con exceso de jornada normal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—101-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Victoria Martínez Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.495 de 1978, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión de 14 de noviembre de 1977, por la que se proponía entre otras, de la plaza de Jefe de Sección de Farmacia, del Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, a doña Leonor Sanz Vila, plaza que se convocó en septiembre de 1977, así como también contra la desestimación presunta de los recursos de reposición y alzada deducidos contra aquélla en 12 de diciembre de 1977 y 10 de febrero de 1978, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 22 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—424-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Roldán Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1977, habiéndose ampliado el mencionado recurso al acuerdo del Patronato de Casas Militares del Ministerio del Ejército por el que se aprueba la Circular número 1/78, de 12 de julio pasado, relativa a la liquidación definitiva del Edificio Princesa, en la que se fija el precio de la vivienda y plaza de garaje adjudicadas al recurrente en dicho edificio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—447-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Manuel Lazcano García Rivero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.387 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general-Viceministro de A. I. S. S., que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—486-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Casilda Gutiérrez Ibáñez y otros se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 7 de 1978, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas por el concepto de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—99-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Angel Díez Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 971 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro directivo de 17 de marzo de 1978, sobre sanción de dos días de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Senén García Díez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 987 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro directivo de 17 de marzo de 1978, sobre sanción de dos días de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Concepción Herraiz Crespo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 175 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1975, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición correspondiente formulado por los recurrentes, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix del Rey Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1975, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por los recurrentes, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «S. A. Lasa Laboratorios» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.558 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca «Mesa-ren», número 752.364.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—418-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Iglesias Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.430 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de remuneraciones devengadas por horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—419-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Quesada Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.539 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de febrero de 1978 sobre abono de remuneraciones devengadas, por el concepto de complemento de dedicación plena.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Ruiz de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.572 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción del modelo de utilidad número 228.860, «Chimenea de Ventilación Vertical», a favor de don Francisco Miguélez y don Tomás Berenguer.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—478-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «S. A. de Encofrados y Construcciones Metálicas» se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.570 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 77.357.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—479-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.563 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca número 748.306, «Poyasil», a favor de «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—480-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Diego Seco de Herrera Pescuezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.566 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior acomodando a los Estatutos de 9 de diciembre de 1975 la pensión de jubilación reconocida en su día al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—481-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z", S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.564 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 804.893.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—482-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Vinícola Laserna, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.562 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 77.921.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—483-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Marcel-Didier Aron-Samuel se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 68 de 1979, contra concesión de la inscripción de la marca 748.958, «Zuram», a favor de «Investigación, Procedimientos y Marcas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—785-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 25 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de julio de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 739.587, «Diaseptin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—429-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 7 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de septiembre de 1977, sobre concesión de la marca número 747.458, «Assa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—430-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 23 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la solicitud de marca número 695.172, «Ferribilbo», así como también contra la de 19 de julio de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—431-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Cristina García Capelo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 52 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior, disponiendo el traslado forzoso de la recurrente del servicio de Recursos al Servicio de Seguridad Vial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—776-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Societe des Produits Nestle, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.588 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 751.423 a «Laboratorios Martín Cuatrecasas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—778-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ciba-Geigy, A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.610 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 445.315.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—779-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Inocente César Bravo del Rincón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 50 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—780-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bayer, A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.580 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Ashland Oil Inc.» de la marca número 773.208, «Arolon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—781-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Guir Paul se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 54 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación al recurrente del derecho a percibo de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—783-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 62 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 793.389 a «Control Data Corporation».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—772-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Domínguez Fleitas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 60 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 812.874. «MC. Dougall's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—775-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Manuel Pereira Menaut se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.576 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo, declarando al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—782-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 64 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Nezel, S. A.», la marca 741.665, «Pincator».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—784-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermarcados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 68 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 794.824, «Hipermueble», a don José Olivares Benito.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—773-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Purificación Castillo Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 70 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—774-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 74 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Espumosos Colomer, S. A.», de la marca 741.612.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—786-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tabriz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 76 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 774.593, «Tabriz».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—787-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 1978, r. 5166/1976, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo en expediente 628/76; pleito al que ha correspondido el número 958 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Sánchez Casadevall contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la

que se concede el modelo de utilidad número 226.358, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.188 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Dávila Gordo contra la resolución del Director general de Trabajo, de fecha 3 de octubre de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado de Trabajo de Madrid de fecha 21 de agosto de 1978, por la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el Grupo de Fábricas de Pan en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.173 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Cabrero Bernal contra la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid, recurso 274-78, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de dicha Delegación, de fecha 10 de febrero del corriente año, por el que se ordenaban determinadas obras en el chalé sito en la plaza de Granados, número 9, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.172 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sebastiana Téllez Morago contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución del Canal de Isa-

bel II, de fecha 18 de mayo de 1978, por la que se fijaba en la cantidad de 17.675 pesetas el importe de los daños causados; pleito al que ha correspondido el número 1.176 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vesuvius Crucible Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de mayo de 1977, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 699.727, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.177 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Savín, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de septiembre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 741.653, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.178 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de los Testigos de Jehová contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1977 por la que se denegó el registro de la marca número 785.501, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.179 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—285-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Mecasa» contra la resolución, de fecha 11 de octubre de 1978, dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 31 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.181 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Reyes-Ikar, S. L.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 1 de febrero de 1978, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.182 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tasada y Beltrán, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 802.518, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.185 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—288-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Guigoz, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de abril de 1977, por la que se concedió la marca española número 787.848, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—289-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de junio de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 729.451, denominada «Ris-talen», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.187 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—290-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se desestima tácitamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28 de junio de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 717.794, a favor de «Laboratorios Dreikehl»; pleito al que ha correspondido el número 1.190 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—679-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacer, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 707.400, a favor de «Rocador», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.211 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—680-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Devora, S. L.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, recaído en expediente 774.780, por el que se concedió la marca y nombre comercial «Debora», a la Empresa «Sarrío»; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—681-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juste, S. A., Químico Farmacéutica», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de septiembre de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 748.403, denominada «Colecistograf», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.208 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—682-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de la casa número 34 de la calle de Narciso Serra, contra el acuerdo de 14 de octubre de 1978, de la Dirección

General de Administración Local del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 27 de mayo de 1978, por el que se le imponía una multa de 5.000 pesetas, clave IA 3.699/78, referencia 1.911/77-V; pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—683-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix José García Rodrigo, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 27 de julio de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Delegado del Gobierno de dicha Comisión, de 18 de noviembre de 1977, sobre aprobación definitiva del plan parcial de ordenación urbana de la manzana comprendida entre las calles Joaquín García Morato, Segovia y otras, en el término municipal de Alcobendas; pleito al que ha correspondido el número 1.202 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—684-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lamela Martínez, contra el acuerdo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de fecha 4 de octubre de 1978, por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.201 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de septiembre de 1977, por el que se concedió la marca número 748.307, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.200 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Izquierdo Fernández, contra la resolución, por silencio administrativo, de la Primera Jefatura de la Dirección General de Transportes Terrestres, desestimatoria de los intereses del justiprecio de la finca número XXXVI-C-12, del expediente de expropiación, y contra la desestimación, también por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.199 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de febrero de 1977, que concedió el registro de la marca número 659.944; pleito al que ha correspondido el número 1.195 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—688-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 539 de 1978, por

«Combustibles de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 22 de febrero de 1977, que denegó la petición formulada por «Combustibles de Fabero, S. A.», sobre suspensión de relaciones laborales de trabajadores en situación de enfermedad, accidentados o en período de vacaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1978.—722-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 544 de 1978, por don Fernando Bartolomé Bartolomé contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 25 de septiembre de 1978, que desestima los recursos de reposición interpuesto por el recurrente contra Resoluciones de la misma, de 30 de junio y 6 de julio de 1978, que disponía que el número de horas a percibir por la colaboración en trabajos extraordinarios, realizados en la preparación y desarrollo de las elecciones legislativas de 15 de junio de 1977, es de sesenta horas mensuales, conforme al Decreto 889/1972, de 13 de abril.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—729-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 548 de 1978, por don Lorenzo Yenes Pérez contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 25 de septiembre de 1978, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente, contra Resoluciones de la misma de 30 de junio y 6 de julio de 1978, que disponía que el número de horas a percibir por la colaboración en trabajos extraordinarios, realizados en la preparación y desarrollo de las elecciones legislativas de 15 de junio de 1977, es

de sesenta horas mensuales, conforme al Decreto 889/1972, de 13 de abril.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—731-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 546 de 1978, por don Félix Alvarez Chacón contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 25 de septiembre de 1978, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra Resoluciones de la misma, de 30 de junio y 6 de julio de 1978, que disponía que el número de horas a percibir por la colaboración en trabajos extraordinarios, realizados en la preparación y desarrollo de las elecciones legislativas de 15 de junio de 1977, es de sesenta horas mensuales, conforme al Decreto 889/1972, de 13 de abril.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—732-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 545 de 1978, por don Jesús Martín Hernández contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la propia Subsecretaría, de 6 de julio anterior, sobre percepción del importe de trabajos realizados en horas extraordinarias, en la preparación y desarrollo de las elecciones generales del 15 de junio de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—724-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 547 de 1978, por don Lucrecio Valbuena Fernández contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de la propia Subsecretaría, de 6 de julio anterior, sobre percepción del importe de trabajos realizados en horas extraordinarias, en la preparación y desarrollo de las elecciones generales del 15 de junio de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—725-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 549 de 1978, por doña Margarita Luisa Montalvo Tejada contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Educación General Básica, de la petición de que le fueran considerados los servicios prestados de Directora escolar en propiedad desde el 1 de abril de 1942 hasta el 1 de octubre de 1965 en el Cuerpo de Directores Escolares al que pertenece, y se le abonen las diferencias que le correspondan desde el 1 de mayo de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—726-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 542 de 1978, por don Isidro Sogo Sogo contra resolución

del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera (R. G. 2.205-2-77; R. S. 308-78), de fecha 7 de noviembre de 1978, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 24 de noviembre de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1978.—727-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 552 de 1978, por doña María del Rosario Crespo Campo, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 25 de septiembre de 1978, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra Resoluciones de la misma de 30 de junio y 6 de julio de 1978, que disponía que el número de horas a percibir por la colaboración en trabajos extraordinarios, realizados en la preparación y desarrollo de las elecciones legislativas, de 15 de junio de 1977, es de sesenta horas mensuales, conforme al Decreto 889/1972, de 13 de abril.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1978.—730-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 553 de 1978, por don José Díez Sánchez contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 2 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 21 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1978.—723-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 558 de 1978, por don Dalmacio Valbuena Rojo contra Resolución de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 21 de noviembre de 1977, por la que se acordó denegar la petición de indemnización formulada por el recurrente, por pérdida de la vivienda que, según alega, habitaba como arrendatario, y que resultó afectada de expropiación con motivo de la ejecución de las obras del embalse de Riaño, en dicho término municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1978.—728-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 557 de 1978, por don Juan Molina López contra Resolución de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 5 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 17 de octubre de 1977, que denegó al señor Molina indemnización como arrendatario de una vivienda en Riaño, objeto de la expropiación por las obras de construcción del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1978.—721-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 561 de 1978, por «Kraft-Leonesas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 12 de enero de 1978, que impuso sanción a «Kraft-Leonesas, S. A.», de 5.000 pesetas por vertido de aguas residuales al río Orbigo, en el término municipal de Bustillo del Páramo (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de diciembre de 1978.—720-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 7 de 1979, por «Manuel de la Riva Hermanos, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de los Consumidores, de 24 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 31 de julio de 1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, en expediente número 24/671/78, por elevación ilegal de precios de garaje.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de enero de 1979.—735-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4 de 1979, por don José Antonio Garrote Pascual contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, Servicio de Recursos, de 25 de octubre de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, como propietario del «Bar Polinésico», contra resolución del Gobierno Civil de Valladolid, por la que se sancionó a dicho establecimiento con multa de 500.000 pesetas por infracción del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por comprobarse por funcionarios de la Jefatura Superior de

Policía que en la madrugada del 30 de marzo de 1978 se practicaba el juego del dado, interviniéndose fichas por 298.660 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de enero de 1979.—733-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 5 de 1979, por don Julián Abajo Ramos contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 13 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Valladolid, que ordenó la clausura del bar «Dandy's», sito en Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de enero de 1979.—734-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido José Caro Navarro contra «Pryesa», se cita al señor Pryesa, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio; en su caso, y que habrán de tener lugar el día 20 de febrero, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Pryesa, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—1.068-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Antonio Olmedo, en nombre y representación de doña Matilde Garca-Mascaraque Fernández-Montes, que goza del beneficio legal de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Marta Carretón, hijo de Manuel y de Julio, que tuvo su último domicilio en Angamasilla de Alba, del que salió al ser movilizado su reemplazo y desapareció en la pasada guerra española, y sin que desde el 24 de julio de 1938 se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcazar de San Juan a 8 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—505-E. 1.º 31-1-1979.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad,

Doy fe; que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.234 de 1977 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de gratuidad), representada por el Procurador don José María de Sicarta y Llopis, contra la Entidad «Balma, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada;

«Elemento número 2.—Vivienda puerta 2.ª en planta sótano menos 3, de superficie construida 61,64 metros cuadrados; linda: por el frente, considerando como tal el viento de la calle Orión, o sea Oeste, parte patio y parte local comercial; derecha, entrando, con escalera 21-23 de dicha calle; espalda patio; izquierda, parte caja y rellano de escalera donde abre puerta de entrada y parte vivienda puerta 3.ª de la propia planta. Tiene asignada cuota del 3,73 por 100 en su escalera y 1,88 por 100 en el bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.511, libro 578 de Barcelona, folio 71, finca número 27.611, inscripción primera.»

Servirá de tipo a la subasta, que es la primera, término de veinte días, el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de cuatrocientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a, terceras personas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día 7 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, del 10 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate a sus respectivos dueños, excepto la del mejor postor, que

quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de la aprobación del mismo. Los autos quedan de manifiesto en Secretaría a los licitantes.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. Ante mí, el Secretario, José M. Pugnaire. 359-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.122/78 P. D. trámite expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la embarcación de pesca «Nuestra Señora de la Palma», a instancia de Pablo Huguet Comas y otros, representados por el Procurador señor Cot Mosegui, contra otros y José López Guerrero, en cuyo expediente se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor De Castro Ancos. Barcelona, 9 de enero de 1979.

Dada cuenta; por devueltos los autos originales por el ministerio fiscal con informe de que procede la tramitación del presente expediente con sujeción a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 175 del Registro Mercantil —Reglamento—; por comparecido y parte al Procurador señor Cot Mosegui, en nombre y representación de don Pablo Huguet Comas y de don Pascual y don Antonio Huguet Llatser, en mérito de la copia original de escritura de poder acompañada que se inserta en la forma solicitada, con cuyo Procurador se entenderán la presente y demás actuaciones en el modo y forma prevenidos por la Ley; se admite a trámite, cuanto ha lugar en derecho, el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de la embarcación de pesca de arrastre llamada «Nuestra Señora de la Palma», con base en este puerto de Barcelona e inscrita al folio 1.505, lista 3.ª del Registro de matrícula de buques de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, y al tomo 13, libro de buques, hoja 799 del Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, adquirido por los actores en 18 de septiembre de 1973, de don José Ramón Figueras y don Salvador Balfego Fores, con domicilios ambos en Ametlla de Mar, calle Andrés Lambrich, 12, y calle Rincón, 1, respectivamente; la embarcación referida figura inscrita en el Registro de matrícula de buques de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras al folio 1.505, lista 3.ª, a favor de doña Rosa Guerrero González, doña Dolores y don José López Guerrero, vecinos de Málaga, edificio «Estrella del Mar», piso 1.º, letras F y D, Jardín de la Bahía; de cuyo expediente se acuerda dar traslado al ministerio fiscal y citar a don José López Guerrero así como a don José Ramón Estrada Figueras y don Salvador Balfego Fores, así como a los ignorados herederos y herencia yacente de doña Rosa Guerrero González y de doña Dolores López Guerrero, y a don José Pérez Pichaco, cuyo domicilio se ignora, y, en su caso, a sus ignorados herederos y herencia yacente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, a partir de la citación o de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, librándose a tal fin los oportunos despachos y edictos que se entreguen para su curso y gestión al Procurador se-

por Cot Moseguí. Al primer y segundo otrosí, por hecha la manifestación; al tercer otrosí, para la extensión de la anotación preventiva, librése exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Cádiz.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Castro.—Ante mí: V. Domingo (rubricados).*

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—321-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra doña Angelina Rosell Domingo y doña María de los Angeles Balaña Rosell, sobre reclamación de 2.409.282,25 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a las demandadas, y que es de la siguiente descripción:

«Casa torre, sita en término de Cabriels, en la urbanización "Carlos Telrá", con frente a una calle sin nombre, hoy denominada Espigol, número ochenta y nueve, abierta en dicha urbanización; consta de sótano destino a garaje, planta baja y piso alto con terraza, cubierta de tejado, formando en conjunto una sola vivienda, y con una superficie edificada de trescientos cincuenta metros cuadrados en su totalidad, construido todo ello sobre parte de una porción de terreno de novecientos ochenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, hallándose la parte del solar no edificada destinada a jardín, y que linda: por el frente, Oeste, en línea de treinta y un metros veinte centímetros, con calle abierta en la finca matriz; por el Sur, en línea de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con solar número noventa; por el Norte, en línea de veintitrés metros, con terreno destinado a zona verde, y por el fondo, Este, en línea de treinta y cuatro metros, con calle abierta en total urbanización de que forma parte.»

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere pos-

tura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordante del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta si hubiere postura admisible se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 9 de enero de 1979.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—Ante mí, el Secretario.—567-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 958 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Rosa Pujol Serra, con domicilio en Campmany (Gerona), calle-Vilardanal, número 5, en reclamación de 129.960,56 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de marzo, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Finca urbana. — Casa compuesta de planta baja y un piso alto, situada en el pueblo de Capmany, calle Figueras, hoy del Puente, número tres; de medida superficial, la planta baja, unos ciento

treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, y el piso, unos ciento veinte metros cuadrados; lindando: Izquierda, entrando, calle Figueras, en realidad Juan Espinás; derecha y fondo, calle Subida, antes camino de Figueras en cuanto al primer linde y el señor Espinás en cuanto al segundo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 841, libro 15 de Capmany, folio 157, finca 772, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en trescientas quince mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—356-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.103-P de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litigando acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Ranera, contra doña María Fernández Zamora y don Rafael Jiménez Cervera, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 27 del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Entidad número 55. Vivienda piso 6.º puerta E, de la casa números 93-95 de la avenida del Ejército Español, de esta villa, que consta de recibidor, paso, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de 78 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando u Oeste, con el rellano de la escalera y vivienda puerfa F de esta misma planta; derecha o Sur, con vivienda planta D de igual planta; fondo

o Este, con patio interior de luces y finca de Pedro Soldevila, e izquierda, entrando, o Norte, luces, digo, la citada vivienda puerta F y la avenida del Ejército Español. Tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble de 1,88 por 100.

Le pertenece por compra a don Jaime Bofarull Baguer mediante escritura por el suscrito autorizada con la misma fecha; pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers como finca número 8.020 del tomo 773, folio 231.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—317-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.132 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ricardo Morera Tardá, representados por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Alberto Pons Casacuberta, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en quiebra de la anterior, y precio de tasación en la escritura, la referida finca, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de marzo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Edificio sito en Lloret de Mar, carretera de Lloret a Vidrieras, enclavado en un solar de figura casi triangular, de 492,88 metros cuadrados. El edificio está retirado de la alineación de la carretera, se desarrolla en planta baja, con destino a almacén de una nave, y tres plantas superiores designadas, 1.ª y 2.ª y 3.ª, con destino a viviendas en número de cuatro por planta, y cubierta de terrado o azoteas,

con caseta de depósitos de 9,30 metros cuadrados. La superficie construida en cada planta es de 260 metros cuadrados, los patios interiores de luces, en número de dos, están a nivel de la planta 1.ª. Lindante en conjunto: frente, carretera de Lloret de Mar a Vidrieras, en línea de 31,60 metros; izquierda, entrando, Aurelia Cao Franco, en línea de 25,90 metros; espalda, en línea quebrada, calle de la Urbanización que concurre a la carretera, y derecha, en vértice o unión de las alineaciones de las dichas calles y carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.047 del archivo, libro 107 de Lloret de Mar, folio 159, finca número 3.203, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—450-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.186 de 1975, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco J. Núñez Matas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada al demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.000.000 de pesetas, precio de valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente, según la descripción registral:

«Casa sita en esta ciudad, avenida (hoy calle) de San Juan Bautista, sin número (hoy 87-89), para una sola vivienda de planta baja, cubierta con terrado; mide siete metros de ancho por 10 metros de largo, con jardín delante y patio detrás;

mide todo junto una superficie aproximada de 241,32 metros cuadrados, y linda: Norte, casa Guiu; Este, José Poch Vich; Sur, dicha avenida, y Oeste, Juan Piqué Solá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 900, libro 107 de Igualada, folio 86, finca número 3.886.»

Haciéndose constar que, según dictamen pericial, en la actualidad físicamente se compone de planta baja y dos pisos altos, con un pequeño jardín en su parte interior, y en la parte posterior, lo que actualmente era considerado como patio se halla edificado y en la actualidad incluso se está construyendo en parte del mismo; la planta baja se compone de tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; la planta primera se halla compuesta también de tres habitaciones, sala de estar, comedor, cocina y cuarto de baño, y en la parte superior o segundo piso, únicamente por una gran habitación.

Valorándose pericialmente la misma en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 519-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 734 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Estape Albis y doña Manuela Claramunda Navarrete, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.200.000 pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 30. Piso sobreeático, puerta primera, radicado en la 9.ª planta alta de la casa números 40-42 de la calle Muntaner de esta ciudad, que se compone de dos recibidores, uno para la entrada del servicio, pasillo, comedor, sala-estar, salita de estar, cinco dormitorios, cocina «office», cuarto de baño, dos cuartos de aseo, cuarto de lavadero y terraza. Superficie de 193,48 metros cuadrados, de los que corresponden 60,40 metros a la terraza. Linda: al frente, tomando como tal las puertas de entrada principal y servicio que tiene en el rellano de la escalera, parte con el piso sobreeático, puerta 2.ª, parte con un patio interior de luces, parte con dicho rellano, parte con la escalera del inmueble parte con otro patio interior de luces y parte con el referido piso sobreeático, puerta 2.ª; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada Oeste de los pisos áticos 1.ª y 2.ª puertas, donde tiene salida a la expresada terraza; a la derecha, entrando, con finca de don Antonio y don Magin Lloréns, intermediano un patinejo; a la izquierda, con otra finca de dichos señores, Magin Lloréns y patinejo; por debajo, parte con el piso ático 1.ª y parte con el piso ático 2.ª, y por encima, con el terrado que lo cubre.

Cuota de participación, 2,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona en el tomo 1.610 del archivo, 113 de la sección 5.ª, folio 238, finca número 2.852.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—562-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» contra «Inmobiliaria Zurbano, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número veinticinco.—Piso séptimo exterior derecha de la casa número setenta y tres de la calle Zurbano, de Madrid. Vivienda situada en la planta de primer ático o séptima del edificio sin contar la baja, a la izquierda según se mira al edificio desde la calle de Zurbano y a la derecha según se sube por la escalera anterior. Ocupa una superficie de doscientos noventa metros ochenta y tres decímetros cuadrados, en que se incluyen una terraza a la calle de Zurbano y otra terraza de servicio. Linda: Por el frente, con la calle de Zurbano; por la derecha, entrando, con el piso séptimo exterior izquierda, ascensores, escalera y patio central; por la izquierda, con la casa número setenta y uno de la calle de Zurbano y patio lateral derecha, y por la espalda, con patio central y el piso séptimo interior derecha. Le corresponde como anejos, un trastero de cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados en la planta de primer sótano y un treintaidosavo del garaje común, con derecho a una plaza. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de veinticuatro coma quinientos treinta y cinco enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.180, tomo 887, sección 2.ª, folio 160, finca número 28.667, inscripción segunda.

Tasada en 125.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—566-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 843 de 1978 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Enrique Prats Tarres, vecino de Gerona, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación designado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Sajón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Apartamento número trece. Vivienda puerta segunda del piso cuarto de la casa señalada con los números ciento ochenta y nueve y ciento noventa y uno de la calle Carmen, de Gerona. Tiene una superficie de setenta y seis metros cuadrados y se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo, recibidor, terrazas y lavadero. Linda: al Norte, con Alfonso Batlle; al Sur, con la calle Enderrocadas; al Este, con José Baldoyra Puig y patio de luces, y al Oeste, con vivienda puertas primera y tercera de la misma planta, patio de luces y caja de escalera; por debajo, tiene igual vivienda del piso tercero, y por encima, igual del piso quinto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.582, libro 130, sección 1.ª, folio 212, finca número 6.169, inscripción primera.

Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—563-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 616/77 (1.ª), a instancia de «Cavia Servicios, S. A.», contra «Construtora Barumón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 5 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que, por ser segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 respecto del que sirvió para la primera subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y puedan asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancias del actor, el inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana 16. Local comercial izquierda, subiendo por la escalera de la planta 5.ª, que mide una superficie de 277 metros cuadrados, pero de medio real resultará tener 227 metros cuadrados, y linda: Nor-

te, con vuelos de Alameda Mazarredo; Sur, con patios interiores, caja de escalera y rellano de escalera, así como local derecha de la misma planta; Este, con propiedad de las Hermanas de la Esperanza, y Oeste, con caja de escalera y casa señalada provisionalmente con el número 49 de la Alameda de Mazarredo. Representa una participación del 8 por 100 en los elementos comunes del edificio, de oficinas y locales comerciales, señalado provisionalmente con el número 47 de la Alameda de Mazarredo, descrito en la inscripción 1.ª de la matriz, finca 32.254 A, folio 222 del libro 891 de Bilbao, de la que forma parte.

Valorada pericialmente para esta segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 respecto del tipo que sirvió para la primera subasta, en la suma de cinco millones novecientos setenta y tres mil setecientas cincuenta (5.973.750) pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de enero de 1979.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—317-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 599 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria que dicha entidad hizo a don Miguel García Arquero, y, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Número dieciocho.—Piso cuarto exterior derecha de la casa sin número de gobierno, hoy veinticuatro de la avenida de la Cruz de Juárez, de esta capital. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros con tres decímetros cuadrados, y linda: visto desde la calle, por la derecha, con fincas de don Rafael Gutiérrez y don José Gómez Salmoral; por la izquierda, con el piso cuarto exterior centro, patio de luces, rellano de escalera, piso cuarto interior y otro patio de luces; por el fondo, con los dos referidos patios de luces y con el cuarto interior, y por arriba, con la azotea. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con terraza-lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior, y le corresponde en la azotea el cuatro trastero número diecisiete, con superficie de tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de cuatro enteros sesenta y dos centésimas por ciento. Título: La adquirió por compra don Rafael Toscano Villatoro. Inscripción: La hipoteca se cuenta inscrita al tomo 262, libro 153, número 23, de la sección 1.ª, folio 95 vuelto, finca número 1.765, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 9 de marzo próximo, a las doce de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del

Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 17 de enero de 1979. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—713-C.

GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 123/78, se tramitan autos por el Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Andrés Moreno Silas y doña Encarnación Aparicio Lara, mayores de edad y vecinos de Ubeda, en calle Obispo Cobos, en reclamación de un crédito hipotecario por cantidad de 5.000.000 de pesetas, más los intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.ª Haza de tierra calma de secano e indivisible, en el sitio Cañada de los Pesebres, Tomillares y Peralta, de tres fanegas de cabida. Tasada en 15.700 pesetas.

2.ª Rústica, secano, olivar, al sitio Valdeoliva, conocido hoy por Malhecho, que ocupa siete hectáreas tres áreas 10 centiáreas, en donde arraigan 477 olivos. Esta finca está inmediata al cortijo de Carvallido, y la atraviesa la carretera de Vilches a Almería, antes Camino Real. Tasada en 785.000 pesetas.

3.ª Rústica, secano, indivisible, olivar, al sitio Llano de las Casas, con 199 plantas. Ocupa una hectárea 78 áreas 83 centiáreas. Tasada en 219.000 pesetas.

4.ª Una casa marcada con el número 24 moderno y 26 antiguo, situada en la calle del Obispo Cobos. Ocupa una extensión de 390 varas, equivalentes a 274 metros 75 decímetros cuadrados. Tiene tres pisos. Tasada en 510.000 pesetas.

5.ª Casa sita en la calle Obispo Cobos, marcada con el número 28, con una extensión de 146 metros 73 decímetros cuadrados. Tasada en 510.000 pesetas.

6.ª Casa sita en la misma calle de la anterior marcada con el número 30. Tiene una extensión de 631 metros 22 decímetros cuadrados. Tasada en 3.611.000 pesetas.

7.ª Casa sita en Callejón de Santiago, número 1 de orden, hoy marcada con el número 2, de 97 metros 13 decímetros cuadrados. Tasada en 109.900 pesetas.

8.ª Rústica, olivar, secano e indivisible, de 49 matas, antes 36, conocido por el Doncel, en el sitio Llano de las Casas, con una cabida de una fanega y ocho celemines de tierra. Tasada en 47.100 pesetas.

9.ª Rústica. Haza en el sitio del León, con cabida de una fanega y seis celemines de tierra. Tasada en 2.041.000 pesetas.

Todas las anteriores fincas se encuentran enclavadas en término municipal de Ubeda.

Para el acto de la subasta se ha acordado señalar el día 20 del mes de marzo de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y de Ubeda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en la forma

prevénida el 10 por 100 de la tasación que se indica, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes debiendo ser aceptados por el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Abelardo González Ramos. El Secretario.—571-E.

Don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 557/78, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Consuelo Raya Martínez, mayor de edad, y que se dijo ser vecina de Granada, en Corral del Paso, 2, en reclamación de un crédito hipotecario de 650.000 pesetas, más los intereses pactados, costas y gastos, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Haza de tierra calma secano, llamada Mesa Gallega, en término de Montillana, de una fanega y seis celemines, sin respecto a medida. Tasada en 11.500 pesetas.

2.ª Casa albergue del cortijo nombrado de Barrio Nuevo, cubierto de teja, sin número, compuesta por bajo de cocina, cuarto, cuadra y corral, y por alto de una cámara y un pajar. Tiene de fachada ocho metros de longitud por 14 metros de fondo, y la cuadra tiene ocho metros de largo, por cuatro de ancho, y el corral, ocho de largo por 10 de ancho, con una total superficie de 144 metros cuadrados. Tasada en 57.000 pesetas.

3.ª Suerte de tierra de monte y pasto, en término de Montillana, procedente del cortijo de Barrio Nuevo, de 41 fanegas y cuatro celemines. Tasada en 274.000 pesetas.

4.ª Haza de tierra de riego, en término de Montillana, sitio en Vega de los Alamos y Vega de Rafael Pérez y la China, de una hectárea 73 áreas y 14 centiáreas. Tasada en 114.000 pesetas.

5.ª Suerte de tierra que formó parte del cortijo de las Monjas de Santa Isabel, término de Montillana, de cabida 36 fanegas y 10 celemines. Tasada en 517.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha acordado señalar el día 26 del mes de marzo de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, y en la forma prevenida, el 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de un tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de la actora continuarán subsistentes, debiendo ser aceptados por el rematante y quedando subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Abelardo González Ramos. El Secretario.—572-E.

GRANOLLERS

Don José Ramón Fernández Gabril, en funciones accidentalmente de Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 224 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Sayol Torrens y don Isidro Sayol Feliú, representados por el Procurador don Vicente Vallbona Galbó, contra doña Josefa Serras Riera y doña Mercedes Rosell Serrás, vecinas de San Hilario de Sacalm, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía: 4.000.000 de pesetas, más intereses al 7 por 100 anual y costas), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera, la finca hipotecada que se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 5.640.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno sita en San Hilario de Sacalm, de extensión aproximada ciento sesenta y nueve besanas, iguales a treinta y seis hectáreas, que es parte de la heredad conocida por manso Sastre, y comprende toda la parte Norte de dicho manso, la parte de Oriente hasta el punto denominado «Creu de Pedra», en donde el mismo linda con tierras de Lorenzo Serra, y la parte del Oeste del propio manso hasta pasado el torrente que saliendo de aquél entra en terrenos de casa Guinot o Guinart. Dentro de dicha extensión de terreno se halla edificada una casa conocida por el nombre del manso, señalada con el número treinta y siete, compuesta de planta baja, con sus cuadras y porche, y de primer piso, la cual ocupa una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y linda en conjunto: por el Norte, con el manso Saleta; por el Este, parte con el manso Casanovas y parte con terreno de Florencio Serras; por el Oeste, parte con dicho manso Saleta y parte con el manso Guinart, y por el Sur, parte con terreno de Florencio Serras y parte con restante terreno de la heredad manso Sastre, en una línea que arrancando de la «Creu de Pedra» sigue hasta el puente denomi-

nado Barraca de Bitrach, continúa luego en dirección Norte hasta encontrar un torrente a unos cien metros de distancia de la heredad Guinart y termina siguiendo el margen de dicho torrente hasta el puente en que empieza aquella heredad y termina el manso Sastre. Dentro de la finca existe un pozo para la extracción de agua por medios mecánicos de elevación, caudal de unos tres mil litros por hora que se destinan al regadío de la finca. El diámetro de tal pozo, de forma cilíndrica, es de dos metros cincuenta centímetros.»

Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 631, libro 24 de Sacalm, folio 156, finca número 520, inscripciones séptima, octava y décima.

Dado en Granollers a 9 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—445-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don Adolfo Fernández Oubiña, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado, de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos número 313/78, seguidos a instancia de la Entidad «T. Blay, S. A.», en la que ha recaído resolución del día de la fecha por la que se deja sin efecto la convocatoria de Junta general de acreedores señalada para el próximo día 9 de enero de 1979 y se sustituye por la tramitación escrita, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Hospitalet a 29 de diciembre de 1978.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—367-3.

MADRID

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.548 de 1977-A, se tramita expediente sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Marcelino Jiménez Belinchón, titular de la Empresa denominada «Construcciones Metálicas», dedicada a instalaciones eléctricas, construcción de torres metálicas galvanizadas de alta y baja tensión para la distribución de energía eléctrica, con el nombre comercial de «Marcelino Jiménez Belinchón, Construcciones Metálicas», con domicilio en Madrid, calle Mayólicas, número 6, y fábrica y talleres en Velilla de San Antonio, Madrid, carretera de Loeches, kilómetro 7; en cuyo procedimiento, por auto dictado con esta fecha, ha sido aprobado el convenio pactado entre el suspenso y sus acreedores en la Junta general de acreedores celebrada el 23 de noviembre de 1978, consistente en:

«Pagar la totalidad de sus créditos a sus respectivos acreedores, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha en que quede firme este auto, sin que dichos créditos devenguen interés alguno, satisfaciéndolos a medida que los medios económicos lo permitan.»

Para garantía del buen fin del cumplimiento del convenio aprobado, se nombra una comisión de acreedores compuesta por don Lecto Jiménez Sánchez, «Talleres Darsena» e «Hierros Alfonso», a los efectos del control de las liquidaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos procedentes.

Dado en Madrid a 8 de diciembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—443-C.

Don José Lizcano Cenjos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1140/1977, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra don Francisco de Miguel Fajardo, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una pieza de tierra, parte cultiva y parte bosque, de cabida seis besanas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas veinticinco centiáreas, sita en el término de Lloret de Mar, y paraje llamado Papalus, lindante: al Este, con tierras de José Moques Linas; al Sur, con las de Juan Torrén; al Oeste, con este mismo, y Norte, con los de Miguel Roger, quedando inscrita la carga en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 893 del archivo, libro 84 de Lloret, folio 124 vuelto, finca 1.845, inscripción sexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y las certificaciones prevenidas del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como legítimo, digo, bastante, la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—453-C.

En virtud de providencia dictada en los autos número 1.190/1978, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con la Sociedad mercantil «Parque Reyes Católicos, S. A.», sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Piso séptimo, letra B, del bloque G, o «Las Palmas», de la urbanización «Canarias», al Oeste de la ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, Madrid. Está situado en la planta séptima del edificio sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño, aseo, pasillo y una terraza. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con hueco de ascensor y piso letra C de esta planta; por la izquierda, con terreno de la finca donde está la fachada derecha del edificio, a la que tiene una ventana; por el fondo, con terreno de la finca donde está la fachada principal del edificio, a la que tiene tres ventanas, una terraza y el lavadero, y por el frente, con el piso letra A de esta planta y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada al piso. Se le asigna en el valor total de edificio, elementos y gastos comunes, una cuota o participación de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo

1.474, folio 125, finca número 110.328, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.103.000 pesetas, fijado para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—448-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificaciones Aldi, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

«4. Finca número 4. Local destinado a oficinas en la planta 1.ª de la casa número 38 de la avenida del Mediterráneo de esta capital. Ocupa una superficie de 665 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 27 metros 40 centímetros, con la avenida del Mediterráneo; al Este, en líneas de 11 metros 50 centímetros, 3 metros 50 centímetros, 17 metros 50 centímetros, 8 metros 20 centímetros y 3 metros 20 centímetros, con medianería de la casa de la avenida del Mediterráneo, número 40, con patio interior de la finca y con portería, elemento común de la misma; al Sur, en líneas de 8 metros y 1 metro 50 centímetros, con medianería de la finca número 40 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 26 metros, con patio de manzana, y al Oeste, en líneas de 8 metros 30 centímetros y 11 metros 50 centímetros, con finca número 36 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 3 metros 20 centímetros, con patio mancomunado, con la finca número 36 de la avenida del Mediterráneo. Tiene su acceso directamente desde la calle, a través de la escalera, con puerta sita en la izquierda del portal de la finca. Con relación al valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes, de 9.0254 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.014, folio 121, finca número 42.583, inscripción primera.

«7. Finca número 7. Piso segundo, letra E, que tiene su acceso por la escalera y ascensores de la derecha de la

casa número 38 de la avenida del Mediterráneo de esta capital. Ocupa una superficie de 87 metros 94 decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: al frente, Norte, en línea de 7 metros, con patio de manzana de la finca; derecha; Oeste, en línea de 7 metros 60 centímetros, con vivienda letra F de igual planta de la avenida del Mediterráneo, número 36, y en líneas de 3 metros y 8 metros, con patio interior de la finca; a la izquierda, Este, en línea de 10 metros 60 centímetros, con vivienda letra F de igual planta y casa, y en líneas de un metro 10 centímetros y 4 metros 90 centímetros, con pasillo de escalera, y al fondo, Norte, en línea de 2 metros, con vivienda letra A de igual planta y casa. Con relación al total valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios cargas, suelo y demás elementos comunes, de 1,1211 por 100.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.014, folio 24, finca número 42.589, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos pisos salen a subasta, por primera vez, en las sumas de 2.994.000 pesetas y 370.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado para cada finca y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—447-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que, por providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 896 de 1978, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra «Inmobiliaria Virgen de los Reyes, Sociedad Anónima» (VIRESA), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles y por separado, las cuatro fincas hipotecadas siguientes:

En la ciudad de Ecija, de la casa número 39 de la calle de Santa Florentina:

1.ª Local comercial número 1, con acceso por la calle Pardo y por el portal número 1, situado en la planta baja. Tiene una superficie total de 42 metros 20 decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, con galería de acceso,

portal número 1; fondo, con patio de luces y piso bajo A del portal número 2; derecha, con patio de luces y local número 2, e izquierda, con calle Pardo. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 0,797 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija, número de orden 39, al tomo 721, libro 511, folio 109, finca 5.913, inscripción segunda.

2.ª Local comercial número 2, con acceso por el portal número 1 y calle peatonal, situado en la planta baja. Tiene una superficie total de 25 metros 10 decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, con galería de acceso, portal 1; fondo, con patio de luces y piso bajo C del portal número 2; derecha con calle peatonal por la que tiene acceso e izquierda con patio de luces y local número 1. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 0,663 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721 libro 511 folio 113 finca 5.914 inscripción segunda.

3.ª Local comercial número 3, con acceso por las calles de Santa Florentina y Lebrija y por el portal número 5, situado en la planta baja. Tiene una superficie total de 192 metros 1 decímetro cuadrado, aproximadamente, y linda: frente, con rampa de acceso al sótano, portal número 5 y calle de Santa Florentina; fondo, con patio de luces y fincas números 6 y 8 de la calle de Lebrija; derecha, con la calle de Lebrija, e izquierda, con patio de luces, pisos bajos A y bajo B del portal número 5. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 3,642 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721, libro 511, folio 117, finca número 5.915, inscripción segunda.

4. Local número 4, situado en la planta sótano, con dos accesos en rampa por las calles de Santa Florentina y Pardo y por el portal número 1 a través de una escalera. Tiene una superficie total de 1.504 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, con calle de Santa Florentina; fondo, con calle de Pardo y Luna y fincas número 1 de la calle Pardo y número 11 de la calle Luna; derecha, con la calle Lebrija y fincas números 4, 6 y 8 de la propia calle Lebrija, e izquierda, con la calle Pardo. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 28,475 por 100 en relación con la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 721, libro 511, folio 121, finca 5.916, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de novecientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas para la primera finca, de setecientas nueve mil pesetas para la segunda finca, de tres millones ciento noventa y cinco mil pesetas para la tercera finca y de quince millones doscientas veinticinco mil pesetas para la cuarta finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979. El Juez, José Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—358-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 13 de 1978 A, promovidos por el «Banco de Finanzas, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago contra la Sociedad «Aislamic, Silicatos Ibéricos, S. A.», sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Rústica.—Tierra secano, planta de viñas, en el término municipal de Fuente negro, a donde llaman «La Ermita», de veintiséis áreas, aproximadamente. Linda: al Norte, más de la Sociedad «Aislamic, Silicatos Ibéricos, S. A.»; al Sur, con tierra de Sofia Pérez; al Este, camino, y al Oeste, arroyo. Polígono 17, parcela 9.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 3 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de tres millones seiscientos mil pesetas en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—320-3.

MÁLAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 966 de 1978, a instancia del Procurador don Rafael Gil Nagel, en nombre del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Viajes Málaga, S. A.», domiciliada en Málaga, Cortina del Muelle, 25, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en las reglas 7.ª y siguientes del

citado artículo, la finca que a continuación se describe, habiéndose señalado para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Bienes objeto de subasta

«Casa situada en la Cortina del Muelle, también llamada avenida de Enrique Crooke Larios, de esta ciudad, demarcada actualmente con el número veinticinco, antes del ochenta y siete y con el número cinco de la manzana cuarenta y cuatro, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotobanco, ocupando una superficie de ciento setenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que ciento diecinueve metros setenta decímetros cuadrados proceden del perímetro que ocupó dicha finca antes de su reforma, diecisiete metros treinta y un decímetros cuadrados fueron adquiridos de vía pública y los treinta y cinco metros treinta y seis decímetros restantes fueron segregados de la casa contigua, número ochenta y cinco, hoy veintitrés, y agregados a la que se describe. Linda ésta: por su derecha, entrando, con la número ochenta y nueve, hoy veintisiete; izquierda, con el número ochenta y tres y ochenta y cinco, hoy veintitrés, de la repetida Cortina del Muelle, teniendo también fachada a la nombrada Pedro de Toledo, y por el fondo, con las casas números seis y ocho de la plaza o calle Don Juan, de Málaga.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al folio 27 del tomo 626, finca 1.386, inscripción 24.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo. El Secretario.—430-C.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.247 de 1977, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Málaga», representada por el Procurador don Jaime Hernández Millán, contra finca especialmente hipotecada por don José Gaspar Frías y don Pedro y don José Manuel Gaspar Díaz, y contra los herederos del primero, que ha fallecido, y su herencia yacente, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especial-

mente hipotecada que a continuación se describirá, y bajo las condiciones que también se expresarán seguidamente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de marzo de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia, avenida Muelle de Heredia, de esta capital.

Finca que se subasta

«Una casa en esta ciudad, y su calle Cerrojo, distinguida con el número veinticuatro, antes veinte, correspondiente a la manzana ciento setenta y ocho. Ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: por su derecha, saliendo, con la número veintidós antiguo de la misma calle; por su izquierda, la que tenía el número dieciocho, y por su espalda, con la número veinticinco de la calle Agustín Parejo.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 1.000, folio 84 vuelto, finca número 3.258, inscripción veintiuna.

El valor que sirve de tipo en la subasta será el de 1.522.800 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 29 de diciembre de 1978.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—573-E.

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 152 de 1978, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por doña Carmen Sardans Rojas, mayor de edad, vecina de esta ciudad, por defunción de su tío don Isidro Sardans Casas, mayor de edad, casado, vecino que fue de Manresa, que falleció en dicha ciudad el día 18 de noviembre de 1977 sin haber otorgado disposición de última voluntad, y en méritos del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en dicho expediente a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que en dicho expediente han comparecido doña Marina Sardans Casas y doña Ana Sardans Casas, hermanas de doble vínculo del finado; doña Ana María Sardans Rojas, sobrina del finado, y doña María Carmen Planas Miralles, viuda del finado.

Dado en Manresa a 20 de diciembre de 1978.—El Juez, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintanas.—2-D.

MERIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente se cita y llama al presunto inculpado Fulgencio Fructuoso Saura, nacido en La Puebla (Murcia) el 21 de julio de 1949, hijo de Pedro y Rosalía, domiciliado en Mérida, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración en causa que se tramita con el número 57/73, por delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento expreso que, de no comparecer, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a 13 de enero de 1979. El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—374-E.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 163 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Fernández Morales, contra la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 29, y don Francisco Gil Colomer, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Pérez Alcarás, industrial, vecino de Valencia, con domicilio en calle Martínez Cubells, número 10, en reclamación de 174.387 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar por primera vez a pública subasta la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 317.565 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse con la cualidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Diecinueve.—Vivienda en cuarta planta alta izquierda entrando, recayente a calle Navas de Tolosa, tipo C, puerta 3.ª-4.ª del edificio número dos de la mis-

ma calle de la ciudad de Málaga, con su correspondiente distribución interior y superficie de ciento veinte metros noventa decímetros cuadrados, y linda: frente, con calle de situación; derecha, vivienda 2.ª-4.ª; izquierda, con patio interior de manzanas, y espalda, con vivienda 4.ª-4.ª. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación con el edificio de cuatro enteros treinta y siete centésimas por ciento.»

Inscripción: Consta en el tomo 1.374, folio 142, finca número 14.921, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Málaga.

Dado en Ronda a 10 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—446-C.

SANTANDER

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Llanos García, en representación del «Banco Herrero, Sociedad Anónima», de Santander, contra doña María Torner Gutiérrez, mayor de edad, viuda, doña Teresa Buendía Zaramona, mayor de edad, viuda, y don José Luis Caparrós Buendía, mayores de edad, casado, Ingeniero Naval, y todos vecinos de Santander, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Piso propiedad de doña María Torner Gutiérrez: «Número dos. Piso primero derecha subiendo por la escalera de la casa señalada con el número cuarenta y dos de la calle Antonio López, de esta ciudad, situado en la primera planta de pisos y a la parte Oeste lindante: por su frente, al Sur, con la calle Antonio López; al Norte, con la casa número siete de la calle de Leopoldo Pardo y patio común, y al Este, caja de escalera, ascensor, patio interior de la casa y el piso primero izquierda, y al Oeste, con la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Antonio López. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza abierta al Sur. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes de esta casa número cuarenta y dos de cinco enteros por ciento». Siendo el precio de licitación de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

2.º Piso propiedad de doña Teresa Buendía Zaramona: «Número tres. Piso primero izquierda subiendo por la escalera de la casa, señalada con el número cuarenta y dos de la calle de Antonio López, de esta ciudad, situado en la primera planta de pisos y a la parte del Este, lindante: por su frente, al Sur, con la calle de Antonio López; al Norte, con la casa número siete de la calle Leopoldo Pardo y patio común; al Este, con casa de los señores Galán, y al Oeste, caja de escalera y ascensor, patio interior de la casa y el piso primero derecha. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza abierta al Sur. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes de esta casa número cuarenta y dos de cinco enteros por ciento». Siendo el tipo de licitación de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril del corriente año y horas de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, será preciso que consignen previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de las expresadas fincas.

Que los expresados inmuebles salen a subasta separadamente por los expresados tipos de tasación, convenida al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 363-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el ejecutivo sumario hipotecario 677/1975, seguido en este Juzgado por «Inmobiliaria Centro Colón Sevillano, S. A.» contra «Financiera General de Industria y Comercio» se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de dos millones ochocientos mil pesetas los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día 2 de marzo de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Nave industrial, número nueve, del edificio destinado a naves industriales, procedente de la parte laborable del antiguo Cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, de esta ciudad. La nave que se describe se desarrolla en una sola planta. Mide la superficie de 682 metros y

16 decímetros cuadrados, con un frente de 14 metros y 10 centímetros y un fondo de 48 metros y 38 centímetros. Linda: por su frente, al Sur, con vía de circunvalación, que es elemento común de la finca de la que forma parte integrante, por donde tiene su acceso; por la derecha, al Este, con la propia vía de circunvalación; por la izquierda, al Oeste, con la nave número ocho, y por el fondo, al Norte, con la nave número 10. Su cuota de participación en la comunidad es de seis enteros cuatrocientas tres milésimas por ciento.

Dado en Sevilla a 18 de enero de 1979. El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—689-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 243/1978, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don José Manuel Batanero Almazán, contra don José Cruz Ruiz y doña Isabel Domínguez Andrades, por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca, y que sirvió de tipo para la primera subasta, es el de 490.000 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Número doce.—Vivienda en piso tercero, puerta tercera, de la casa sita en Rubí, calle Soria, número treinta y nueve, de superficie cuarenta y un metros cuadrados, más terrazas. Linda: Por el frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, confinca de "Construcciones Mur, S. A.", y patio; izquierda, con vivienda cuarta y hueco escalera, y por el fondo, con patio, vivienda segunda, entrada y escalera. Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio, de cuatro enteros treinta centésimas por ciento. Tiene inseparable como anexo la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se registró por la Ley de Propiedad Horizontal, de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.»

Título: Le pertenece por compra, para su Sociedad de gananciales, a la Sociedad «Constructores, Mur, S. A.», en escritura ante el suscrito Notario, en el día de hoy, pendiente por tanto de inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad.

Figura la inscripción primera de la finca descrita al tomo 1.760, libro 247 de Rubí, folio 42, finca número 13.785.

Dado en Terrassa a 11 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—451-C.

TORTOSA

Don Agustín Ferrer Barriados, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos obrantes en este Juzgado, número 151/77, sobre 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Luis Audi, en nombre y representación de Josefa Castella Doménech y María Cinta Abella Castella, contra Francisco Mauri Alfonso, de Camarles, de este término, se saca por la presente a pública subasta, por segunda vez y con veinte días hábiles de antelación, los bienes especialmente hipotecados, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrán examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos. ●

Finca objeto de subasta

Solar situado en el término de esta ciudad, partida Camarles, señalado en el plano con el número 479, de cabida 180 metros cuadrados, lindante: Norte, con calle de Velázquez; Sur, Ramón Moreso; Este, José Clua, y Oeste, calle de la Esperanza. La adquirió por compra a Alfonso Conejero López en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Germán Fernández el 9 de diciembre de 1972, inscrita al tomo 2.519, folio 226, finca número 31.700, inscripción 2.ª, y la hipoteca al tomo 2.519, libro 481 Tortosa-Izda., folio 226, finca 31.700, asiento tercero. Valorada, a efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 528.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 9 de enero de 1979.—El Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario judicial.—364-3.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 839 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor García-Reyes, contra doña Nieves Peris Miralles, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de marzo 1979 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a cualidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Piso primero exterior, recayente al centro de la fachada, puerta cinco, tipo E, se destina a vivienda, distribuida en distintas dependencias para habitar, con terraza de uso particular, ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y construida de setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda frente, el del inmueble; derecha, la vivienda puerta cuatro; izquierda, la vivienda puerta seis, y fondo, rellano de escalera.»

Porcentaje, 2,40 por 100.

Es parte del edificio sito en Valencia, calle de Domingo Gómez, número 9. Registro de la Propiedad número 1, tomo 1.661, libro 50, sección 5.ª afueras, folio 161, finca número 5.734, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Valencia a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—558-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio universal número 1.991 de 1978, instado por el Procurador don Eladio Sin Cebría, en nombre de la Entidad mercantil «Tabletos y Chapas Juan Jover, S. A.», domiciliada en Valencia, carretera Iglesia, entrada Tamarit, número seis; se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas las operaciones del deudor, designándose In-

terventores a los Profesores mercantiles don Vicente Andréu Fajardo y don Luis Latorre Fornés, y al acreedor «Banco Vizcaya, S. A.», en la persona física que la misma designe, por figurar en la lista en el primer tercio por orden de importancia de créditos.

Dado en Valencia a 5 de enero de 1979. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez. El Secretario.—452-C.

VIGO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan ante este Juzgado con el número 101 de 1978, a instancia de la Entidad «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Alvaro Alfranca Miguel, contra doña María Couto Díaz, mayor de edad, y vecina que fue de Vigo, calle Barcelona, número 83, 4.º, hoy al parecer fallecida, se requiere a los posibles herederos o personas con derechos a la herencia de la referida doña María Couto Díaz para que en el término de diez días paguen la suma de un millón cuatrocientas doce mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más la cantidad que proporcionalmente les corresponda en relación con la total fijada para costas y gastos en la escritura de hipoteca, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, 9 de enero de 1979.—El Secretario.—466-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 1.207 de 1978, promovido por la Entidad mercantil «Sarima, S. L.» representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, ha sido declarada dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, acordando convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1979. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—442-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, Juez de Distrito de Laredo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas, bajo el número 76 de 1978, por lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo (Santander) a 30 de julio de 1978. Habiendo visto el señor don Emilio Rodríguez Cobo, Juez Comarcal de este Distrito, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 76/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y en el que figuran: Denunciado, César Carbajo del Val, mayor de edad, casado, Administrativo y vecino de Burgos; perjudicado, «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao», Angela Santamaría Mandarro, mayor de edad y vecina de Burgos; ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Carbajo del Val, ya circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, como autor y responsable de la falta definida en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas del juicio, y el deber de indemnizar a la Entidad «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», en la suma de 21.050 pesetas, y a la Residencia Sanitaria General Yagüe, de Burgos, en la suma de 8.036 pesetas, con reserva de acciones civiles a la perjudicada Angela Santamaría Mandarro, en relación con las lesiones sufridas por ésta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Rodríguez (rubricado).

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de dicha sentencia al condenado César Carbajo del Val, que en la actualidad se encuentra en Francia, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a 5 de diciembre de 1978.—El Juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El Secretario.—15.544-E.

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 881/78 por daños en accidente de circulación el día 21 de junio de 1978, en la calle Juan Maragall, esquina con la calle San Joaquín, de esta población, se cita al denunciado Setzpfand Wilhizh, de nacionalidad francesa y el domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del día 20 de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, 10 de enero de 1979. El Juez de distrito.—El Secretario.—1.065-E.

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, en el juicio de faltas número 531/78, seguido por este Juzgado contra Ignacio Soria Caballero, sobre falta contra el orden público, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas, que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 1 de marzo próximo y horas de las diez treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Ignacio Soria Caballero, expido la presente en Ronda, a 8 de enero de 1979.—El Secretario.—397-E.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en las diligencias registradas en juicios de faltas con el número 3/79, seguidas sobre lesiones en accidente de tráfico a Juan e Isabel Moreno Sánchez, contra Miguel Medinilla Ló-

pez, por medio de la presente se cita al lesionado Juan Moreno Sánchez para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que aparezca la presente publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y sus circunstancias, haciéndole el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ronda, 13 de enero de 1979.—El Secretario. P. H.—396-E.

En el juicio de faltas número 357/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante y perjudicada la Entidad «Oostron, S. L.», con domicilio social en Málaga, urbanización «El Olivar», colegio «Los Rosales»; como denunciado, Juan Gómez Rincón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y como tercero civil responsable don Antonio Moreno Cassini, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Conde de Ureña, 39;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gómez Rincón, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, indemnización al perjudicado «Oostron, S. L.», en la suma de siete mil seiscientos noventa y cinco pesetas, de perjuicio sufridos, de cuya cantidad responderá con carácter civil subsidiario don Antonio Moreno Cassini, a quien expresamente condeno en tal carácter, imponiendo a dicho condenado el pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Ronda a 18 de enero de 1979.—715-E.

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de fecha 12 de enero del año en curso, dictada en autos de juicio de faltas número 322/1977, por lesiones y daños por imprudencia; por medio de la presente se emplaza a las partes interesadas en dicho procedimiento, a Antonio Rodríguez y a su esposa, Ivonne Marie Guzier Rodríguez, últimamente residentes en Francia, Behovia Orugne; para que en el término de cinco días, acudan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, 9, a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto en este procedimiento.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para emplazamiento a las partes interesadas, Antonio Rodríguez y su esposa, Ivonne Marie Guzier, libro la presente en Talavera de la Reina a 12 de enero de 1979.—402-E.

Por medio de la presente se cita al legal representante o Gerente de la Empresa «Tomás Shala, S. A.», cuyo último domicilio conocido era de calle Nápoles, número 152, en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de faltas que con el número 1.016/77, por daños e impudencia, se sigue, el día 16 de marzo y hora de las diez cincuenta de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse; se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al Gerente o legal representante de la Empresa «Tomás Shala, S. A.», libro la presente en Talavera de la Reina a 17 de enero de 1979.—El Juez.—820-E.

JUZGADOS DE PAZ

ALMUÑECAR

El señor Juez de Paz de esta ciudad, por providencia dictada en el juicio de faltas número 78 de 1978, que se sigue en este Juzgado, sobre falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra Andre Hengel, vecino de Luxemburgo, con domicilio en 14 rue Pierre Neiertz, y accidentalmente residió en Almuñécar (Granada), Villa Lore: Urbanización Río Verde, de donde se ha marchado, ignorándose su actual paradero, ha acordado dar vista por término de tres días al referido penado, de la tasación de costas practicada en el expresado juicio y que asciende a la suma de cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Almuñécar, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—248-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA VILLACORTA, Wenceslao; hijo de Arseli y de Rosario, natural de Tarilonte (Palencia), ferrallista, soltero, vecino de Rentería (Guipúzcoa), calle Be-raun, bloque 48, cuarto; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(97.)

MOGUELL MARTELL, José; hijo de Manuel y de Agustina, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, pastelero, de dieciocho años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle San Juan de Dios, barriada Pedro Hidalgo, Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa número 124 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista II Bandera Roger de Lauria, en Las Palmas de Gran Canaria.—(95.)

PINTADO RUIZ, Benito; hijo de Benito y de Manuela, natural de Madrid, solte-

ro, ayudante camarero, nacido el 18 de noviembre de 1953, estatura 1,83 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 903 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I, de La Legión, en Melilla.—(94.)

MORENO APARICIO, Rafael; hijo de Manuel y de Leopolda, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintiún años, estatura 1,72 metros, 64 kilos de peso, color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle Galileo, 93, piso cuarto B; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento del Arma Mahón número 46, en Mahón.—(92.)

GONZALEZ BELTRAN, Carlos; hijo de Salvador y de Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, militar, de veinticuatro años; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del dragaminas «Genil», en Palma de Mallorca.—(91.)

FERNANDEZ CORTEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Guadix (Granada), soltero, de veintidós años, albañil; procesado en causa número 199 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Fuerteventura.—(149.)

PORRAS JUAN, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Granada, de veinticuatro años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en S. n Baudilio de Llobregat, Ciudad Cooperativa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(148.)

ALLEGUE DEL RIO, Enrique; hijo de Constantino y de Mercedes, natural de Puenteume (La Coruña), de veintisiete años, domiciliado últimamente en calle Virgen del Puig, 9, Madrid; procesado por uso indebido de uniforme militar y falsificación de documentación militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción Militar Permanente número 6 de Madrid.—(147.)

MORENO SALAZAR, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Ricla (Zaragoza), calle Palomar, 10, soltero, camarero, de veintiséis años, con documento nacional de identidad núm. 17.427.647, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(145.)

MORENO JIMENEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Loja (Granada), soltero, albañil, de veinticinco años, estatura 1,69 metros, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, cara redonda, nariz pequeña, boca y barba normal, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona), calle La Bóvila, 1; procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Artillería de Barcelona.—(144.)

Juzgados civiles

CORTES CORTES, Juan José; de veinticinco años, casado, albañil, natural y vecino de Guadix, hijo de José María y

de Ana María, con último domicilio conocido en Guadix, Cañada Ogeda, 39; encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1979 por daños por imprudencia y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(89.)

FERNANDEZ CASTILLO, Enrique (a) «El Canijo»; hijo de José y de Carmen, de veinticuatro años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Candela, 13, primero derecha, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 596 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(142.)

HIDALGO ESTEVEZ, Miguel; hijo de José Miguel y de Mercedes; de veinticinco años, natural y vecino de Sevilla, calle Candolón, 8, segundo izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 596 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(141.)

REYES MORENO, Matías; de veinte años, hijo de Fernando y de Rosario, natural de Ibro, casado, con último domicilio conocido en Jaén, calle Cabrerizas Altas, sin número; encartado en diligencias previas número 102 de 1978 por robos de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén.—(140.)

RUIZ MARTIN, José Juan; nacido en Granada el 8 de abril de 1940, casado, industrial; hijo de José y de Francisca, vecino de Granada; procesado en causa número 117 de 1978 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(139.)

SALOMON ARANDA, José Antonio; hijo de Estanislao y de Francisca, de veintiocho años, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid; procesado en causa número 1 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(138.)

MARTINEZ LANGA; Agustín; nacido en Quemada (Burgos) el 12 de septiembre de 1960, hijo de Baltasar y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle Monte Santo, 20, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 89 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(152.)

POVEDA LOPEZ, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Quitape-llejos (Murcia), soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Premiá de Mar, 28, cuarto segunda; procesado en sumario número 83 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(150.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 212 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Diego Guerrero Martín.—(96.) ●

El Juzgado de Sumarios número 2 de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 133 de 1978, Luis Carlos García Díaz.—(93.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, en Palma de Mallorca, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1977, Jorge Méndez Canalias.—(127.)